

### ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953 RESOLUCIÓN DG-013-2018

PIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES. San José, a las ocho horas tres minutos del siete de febrero del año dos mil dieciocho.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
- 2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
- 3. Que la Dirección General de Servicio Civil es titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que disponen los artículos 13° y 48° del Estatuto de Servicio Civil, siendo el único órgano dentro del Poder Ejecutivo con facultades para valorar los puestos dentro del Régimen de Servicio Civil.
- 4. Que de conformidad con el artículo 12 de la Ley N° 6836 y sus reformas, Ley de Incentivos para los Profesionales en Ciencias Médicas, así como el Decreto N° 26944-MTSS-S del 22 de mayo del 1998, Reglamento para el cálculo de los reajustes salariales de los Profesionales en Ciencias Médicas cubiertos por la Ley 6836 y su modificación según Decreto N°38826-MTSS-S, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 59 del 25 de marzo del año 2015, los profesionales sujetos a dicha Ley cuentan con un mecanismo de revaloración especial.
- 5. Que mediante la Resolución DG-140-2017 del 11 de setiembre del 2017, se revaloraron a partir del 1° de julio del año 2017, las clases de puestos de los profesionales amparados por las disposiciones de la Ley N° 6836 mencionada.
- **6.** Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 40861 MTSS-H, publicado en el Alcance N° 25 del Diario Oficial La Gaceta, del 6 de febrero del 2018, se dispone en su artículo 1° "Otorgar un aumento general del 1,55% por concepto de costo de



## ÁREA DE ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953 RESOLUCIÓN DG-013-2018

vida a todas las trabajadoras públicas y a todos los trabajadores públicos a partir del 1º de enero 2018."

7. Que esta Área de Organización del Trabajo y Compensaciones, realizó el estudio técnico respectivo cuyos resultados se plasman en el informe AOTC-UCOM-INF-003-2018, de fecha 6 de febrero del 2018, que fundamenta conforme a la normativa existente, el detalle de salarios para las clases de puestos de los profesionales cubiertos por la Ley Nº 6836 de previa cita.

Por tanto,

# EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ORGANZACION DEL TRABAJO Y COMPENSACIONES

En uso de las atribuciones que se le confiere el Acuerdo N° 001-2015-SC, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 82 del 29 de abril del año 2015.

#### **RESUELVE:**

Artículo1.- Modificar la Resolución DG-140-2017 del 11 de setiembre del 2017, revalorando en uno coma cincuenta y cinco por ciento (1,55%), el salario base de las clases de puestos de los profesionales amparados por las disposiciones de la Ley N° 6836, Ley de Incentivos para los Profesionales en Ciencias Médicas y sus reformas, según el detalle adjunto.

Artículo 2.- Rige a partir del 1º de enero del año 2018 y queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Publiquese,

MSc. Francisco Chang Vargas

DIRECTOR

FChV/WAH